



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

ÍNDICE GENERAL

- 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 1.1. CONVOCANTE
 - 1.2. OBJETO
 - 1.3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO
 - 1.4. ALCANCE DEL OBJETO
 - 1.5. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 - 1.6. RÉGIMEN LEGAL
 - 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO
 - 1.8. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

- 2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 - 2.3. VISITAS DE INSPECCIÓN
 - 2.4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES
 - 2.5. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
 - 2.6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
 - 2.7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS
 - 2.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA
 - 2.10. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 2.11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
 - 2.12. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO
 - 2.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
 - 2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
 - 2.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**
 - 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO
 - 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 3.1.3. OBJETO SOCIAL
 - 3.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 3.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
 - 3.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 - 3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 3.1.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 3.1.9. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
 - 3.1.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA



- 3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- 3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 3.1.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 3.1.15. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA
- 3.1.16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
- 3.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO
 - 3.2.1. CARTA DE CAPACIDAD FINANCIERA
 - 3.2.2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP
 - 3.2.3. CAPITAL DE TRABAJO
 - 3.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
 - 3.2.5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
 - 3.2.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT
- 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO
 - 3.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO
 - 3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
 - 3.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
 - 3.3.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA
 - 3.3.3.2. EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS
 - 3.3.4. PROGRAMACIÓN DE OBRA
- 3.4. EQUIPO DE TRABAJO
- 3.5. ANEXO TÉCNICO
- 3.6. PROPUESTA ECONÓMICA
- 3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 3.7.1. VISITA DE OBRA
 - 3.7.2. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO
 - 3.7.3. MAYOR ÁREA INTERVENIDA
 - 3.7.4. EQUIPO DE TRABAJO
 - 3.7.5. PUNTAJE DE INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - 3.7.6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 3.7.7. FACTOR ECONOMICO
 - 3.7.8. RESUMEN – CRITERIOS DE EVALUACION
- 3.8. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN**
 - 4.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 4.2. VALOR DE LOS CONTRATOS
 - 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
 - 4.4. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
 - 4.5. FORMA DE PAGO
 - 4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- 4.6.1. PROCEDIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 4.7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS
- 4.8. GASTOS DEL CONTRATISTA
- 4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
- 4.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
- 4.11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
- 4.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
- 4.13. IMPUESTOS
- 4.14. NEGATIVA DEL PROPONENTE SELECCIONADO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS
- 4.15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
- 4.16. ANEXOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCANTE: El MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA celebró, en calidad de Fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil con la FIDUCIARIA POPULAR S.A, en adelante "FIDUPOPULAR", en virtud del cual se constituyó el FIDEICOMISO –DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, en adelante "FIDEICOMISO", el cual administra recursos PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO VILLA DEL CARMEN.

FIDUCIARIA POPULAR obra en este acto en calidad de vocero y administrador del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del COMITÉ EVALUADOR del Fideicomiso.

1.2. OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO CONSISTENTE EN REVISAR LOS ESTUDIOS, ELABORAR LOS DISEÑOS Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO.

La codificación UNSPSC objeto del proceso es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
---------------	----------	---------	-------



721411	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción y pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
--------	---	------------------------------------	--

1.3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

El proyecto a que hace referencia el numeral 1.2 de este documento, se ejecutará en el predio denominado LOS MENESES identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-2418 con una extensión aproximada de 1 hectárea, ubicado en el corregimiento de GUALANDAY y que no es en ningún caso propiedad del FIDEICOMISO DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, ni de FIDUCIARIA POPULAR, ni de las sociedades que lo conforman, ni de su fideicomitente.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO

En el proyecto se celebrará un contrato de obra para revisar los estudios y elaborar diseños del proyecto a nivel de obras de urbanismo y la construcción de las obras de urbanismo. La ejecución del contrato de construcción que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender, como mínimo, las actividades señaladas en este documento, y en su anexo técnico, para el proyecto, conforme las cláusulas contractuales que se establezcan. Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

1.4.1. Revisar los estudios y diseños que se requieran para tramitar la licencia de urbanismo, así como el trámite de los permisos o autorizaciones ante las autoridades competentes que se requieran para la ejecución de las respectivas obras.

1.4.2. Elaborar las especificaciones técnicas detalladas para la construcción de las obras de urbanismo, de conformidad con la normatividad vigente y con los diseños y licencia de urbanismo, las cuales deben estar aprobadas por el interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio.

1.4.3. Tramitar la aprobación de todos los diseños y planos complementarios por parte de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

1.4.4. Construir y entregar a satisfacción del interventor o supervisor, las respectivas obras de urbanismo del proyecto. En todo caso, la entrega material de las mismas deberá hacerla al ente territorial respectivo.

Nota 1. En todo caso, la labor del interventor o supervisor por parte del municipio se sujetará a lo establecido en estos pliegos de condiciones, sus anexos y a las normas urbanísticas que sean aplicables a este proyecto.

1.4.5. El contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute.

1.5. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista y el interventor o supervisor por parte del municipio definirá, en un anexo al acta de inicio del contrato, las fases de ejecución requeridas y cuál es el plazo estimado para su desarrollo, el cual no podrá ser superior a lo establecido en estos pliegos de condiciones, salvo que lo autorice expresamente el interventor o supervisor por parte del municipio justificando lo pertinente. La definición de las fases a desarrollar y los plazos para su ejecución serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

1.5.1. Fase 1: Proyecto Urbanístico

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de construcción, el contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para presentar y/o realizar el Anteproyecto de Obras de Urbanismo, que comprenderán:

- a) Estudio de suelos.
- b) Levantamiento topográfico.
- c) Un plano de anteproyecto del planteamiento de obras de urbanismo.

Cuando el interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio no apruebe el Anteproyecto presentado por el contratista dentro del plazo referido en este numeral, hará devolución de este acompañado de una comunicación en la cual indicará las razones por las cuales no se aprobó, e indicará el plazo máximo con que cuenta el contratista para presentar las correcciones pertinentes.

1.5.2. Fase 2: Evaluación de estudios y diseños.

El contratista tendrá un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la aprobación del anteproyecto de obras de urbanismo por parte del interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio, para la presentación de los siguientes documentos:

a) Diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, alumbrado público y diseño de vías del proyecto de las obras de urbanismo.

b) Documento de especificaciones técnicas detalladas, lo anterior sin perjuicio de los demás estudios y diseños que exija las normas vigentes para el trámite de otorgamiento de la licencia de urbanismo.

c) Documento del presupuesto general de la obra y programación de la obra en software Project y/o similar.

Cuando el interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio no apruebe los estudios y diseños presentados por el contratista dentro del plazo referido en este numeral, hará devolución al contratista en un término que no supere los diez (10) días hábiles después de recibidos los estudios y diseños relacionados en el presente numeral en una comunicación en la cual indicará las razones por las cuales no se aprobó, e indicará el plazo máximo con que cuenta el contratista para presentar las correcciones pertinentes. El plazo que defina el interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio será de obligatorio cumplimiento para el contratista, de manera que, si no se cumple, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato.

1.5.3. Fase 3: Aprobación de los estudios y diseños.

Deberá tramitar la aprobación de todos los diseños y planos complementarios ante la entidad prestadora del servicio público domiciliario respectiva.

1.5.4. Fase 4: Licencias.

Una vez evaluada la licencia de urbanismo respectiva, por parte del interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio, el contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para radicar en debida forma o para solicitar la licencia de urbanismo, de conformidad con las condiciones previstas en el Capítulo 2.2.6.1 del Decreto 1077 de 2015 (antes Decreto 1469 de 2010) o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El plazo máximo para expedición de la respectiva licencia, está sujeto a los tiempos de estudio, trámite y expedición de la Secretaría de Planeación y las entidades municipales o distritales encargadas de estos trámites. No obstante, estos no podrán superar los tiempos estipulados en el Capítulo 2.2.6.1 del Decreto 1077 de 2015 (antes Decreto 1469 de 2010) o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

1.5.5. Fase 5: Construcción de las obras de urbanismo.

Una vez se encuentre en firme la licencia de urbanismo, el contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio, el cronograma de ejecución, con un plazo máximo de cuatro (4) meses. El plazo máximo para la ejecución de la obra se contará a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva licencia urbanística. El cronograma deberá incluir como mínimo los términos en que se desarrollarán las obras. El cronograma deberá ser aprobado por el interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio, quien verificará que se optimicen los frentes de trabajo, cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia. El contratista deberá presentar al interventor, dentro del plazo establecido para la entrega de los cronogramas, el Plan de calidad, Plan de seguridad industrial y salud ocupacional SISO.

1.5.6. Fase 6: Entrega del Proyecto.

El contratista deberá hacer entrega a la entidad territorial de la totalidad de las obras de urbanismo a las que se haya comprometido en desarrollo del objeto del contrato, cumpliendo todos los requisitos de la licencia de urbanismo.

1.5.7. Fase 7: Liquidación del Contrato.

Una vez realizada la entrega del proyecto, suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del interventor, y el acta de recibo material de las obras, las partes tendrán un plazo de cuatro (4) meses para liquidar el contrato de LA EJECUCIÓN DE LA PRIMER ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO CONSISTENTE EN REVISIÓN LOS ESTUDIOS, ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, en los eventos en que así lo requiera el contratante, previa instrucción del Comité Técnico del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, según lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 del 22 de enero de 2019 suscrito entre el MUNICIPIO DE COELLO y FIDUCIARIA POPULAR S.A. y por lo señalado en este documento.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

CONCEPTO	VALOR
ALCALDÍA DE COELLO	1.041.973.046,17

El presupuesto para la ejecución del proyecto es de **MIL cuarenta y un MILLONES novecientos setenta y tres MIL cuarenta y seis PESOS CON diecisiete CENTAVOS (\$1.041.973.046,17).**

1.8. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de pliegos de condiciones	27 de septiembre de 2019	
Fecha para recepción de manifestaciones de interés	30 de septiembre de 2019	recepción de manifestaciones de interés los Correos electrónicos asignados: Sandra.maldonado@fidupopular.com.co y Claudia.malagon@fidupopular.com.co
Visita de inspección a los inmuebles en que se desarrollarán los proyectos.	ALCALDÍA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACIÓN 01 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.	El punto de encuentro para la realización de las visitas será: Entrada Principal de la Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de COELLO. Para la manifestación de interés se recibirán en los Correos



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

		electrónicos asignados: Sandra.maldonado@fidupopular.com.co y Claudia.malagon@fidupopular.com.co
Aclaración de los pliegos de condiciones – Vencimiento del plazo para realizar observaciones a los pliegos de condiciones.	02 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.	Durante el término se recibirán observaciones en los siguientes correos electrónicos: Sandra.maldonado@fidupopular.com.co y Claudia.malagon@fidupopular.com.co Solo se responderán las observaciones de los correos recibidos durante el término señalado en este ítem.
Publicación de respuestas a las Observaciones presentadas a los pliegos de condiciones y para realizar adendas a los pliegos de condiciones o pliegos de condiciones	03 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/
Fecha para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	04 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Se debe tener en cuenta que la hora Señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedades fiduciarias Se recibirán las propuestas en: Ibagué. FIDUCIARIA POPULAR S.A. Dirección: Cra. 3a ##14a-02, Ibagué, Tolima
Período de evaluación de las	04 y 06 de octubre de 2019.	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

Propuestas		<u>nvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-</u> <u>inmobiliaria /convocatorias /</u>
Traslado de las evaluaciones a los proponentes.	07 y 08 de octubre de 2019.	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias /
Publicación de la respuesta a las Observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación, dentro del término de traslado.	09 de octubre de 2019	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias /
Selección del contratista.	09 de octubre de 2019,	En la Página WEB https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias /
Certificación de la Fiduciaria	Hasta 5 días hábiles	Fecha límite para suscripción de contrato

2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, la entidad requiere a cada uno de los proponentes interesados en participar en el presente proyecto en la(s) fecha(s) y hora(s) señaladas en el cronograma del proceso de selección, una carta de manifestación debidamente suscrita por el proponente o su representante legal. Los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en este documento. Con el propósito de validar el ingreso del personal que asistirá a la visita mencionada en el cronograma, en caso de consorcio y uniones temporales será suficiente que uno de sus integrantes envíe la carta de manifestación toda vez que es un requerimiento de carácter obligatorio para asistir a la visita, este documento debe enviarse vía correo electrónico siguientes correos electrónicos: Sandra.maldonado@fidupopular.com.co y Claudia.malagon@fidupopular.com y/o

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> de FIDUPOPULAR S.A.

2.3. VISITAS DE INSPECCIÓN

De acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, se realizará visita al sitio en el cual se desarrollará el proyecto, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. La asistencia a esta diligencia no será obligatoria para los futuros proponentes, pero si tiene la calidad de puntuable en el presente proceso. La visita tendrá como propósito que los futuros proponentes conozcan el inmueble en el cual se desarrollará el proyecto y formulen inquietudes en relación con el mismo.

Todos los costos ocasionados con la visita correrán por cuenta del interesado y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades. En ningún caso el FIDUCIARIA POPULAR, ni las sociedades fiduciarias que lo conforman, ni el FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, ni su Fideicomitente, asumirán responsabilidad por estos aspectos.

El punto de encuentro para la realización de la visita será el indicado en el cronograma incorporado en los presentes pliegos de condiciones. Se diligenciará una planilla por parte del FIDUCIARIA POPULAR S.A., en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecida en los presentes pliegos de condiciones. En la planilla no se incluirán los asistentes que se hayan presentado después de la hora y/o fecha señaladas o que no se hayan presentado en el sitio determinado como punto de encuentro.

A las visitas programadas deberá asistir, por parte de cada proponente, por lo menos una persona profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, la cual deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que será proponente, salvo que estos asistan. En el caso de consorcios o uniones temporales se permitirá que haya asistido un profesional autorizado por uno de los miembros, en las mismas condiciones señaladas. Para dichos oferentes, no será necesario que en la visita se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

2.4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

Los documentos del presente proceso de selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página:

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> de FIDUPOPULAR S.A.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico:

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> de FIDUPOPULAR S.A.

Dentro de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección, el recibo de propuestas se realizará solamente en las fechas, lugares y horarios establecidos en el cronograma del proceso de selección. El interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en condiciones diferentes a las señaladas anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos y condiciones que señale el evaluador, cuando identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección física, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal.

EL FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero del Fideicomiso – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, por su parte, podrá enviar la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la página WEB: <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> de FIDUPOPULAR S.A.

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

2.5. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su condición de vocero del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA DEL CARMEN, publicará las modificaciones que a solicitud de los interesados, se realicen a los pliegos de condiciones del proceso de selección, por parte del Comité Evaluador, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB:

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> de FIDUPOPULAR S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9 de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección.

2.6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente del proceso de selección, las obligaciones consignadas en el presente documento, y de todas las condiciones técnicas, económicas, sociales y jurídicas necesarias para el desarrollo de los proyectos; razón por la cual acepta, de igual forma, que su propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto del contrato a suscribir en el evento de resultar seleccionado.

La oferta deberá presentarse por escrito, la cual deberá cumplir con los criterios relativos al proyecto señalado en el mismo, en sobres sellados, de la siguiente manera:

a) Un sobre sellado que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El sobre deberá estar marcado con la denominación "SOBRE 1" e indicar como mínimo:

El número del proceso de selección

El nombre del convocante

El nombre del proponente y de su representante legal

En este sobre, el proponente deberá incorporar los Anexos No. 1 y 2 diligenciados con sus respectivos soportes.

b) Un sobre sellado, el cual contendrá la propuesta económica del proyecto descrito en el numeral 1.2. de los presentes pliegos de condiciones respecto del cual presenta propuesta, utilizando para dicho fin el anexo No. 3 correctamente diligenciado, y deberá estar marcado con la denominación "SOBRE 2" indicando como mínimo:

El número del proceso de selección

El nombre del convocante

El nombre del proponente y de su representante legal

Los sobres mencionados en los literales a) y b) del presente numeral deberán ser entregados en original y dos (2) copias, en el lugar y fecha señalados en el presente documento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el proponente o su representante. Si se presentara alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente al señalado en el presente documento, tampoco se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones de las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, o por el evaluador que éste contrate. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

2.7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su calidad de vocero del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente

podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a relacionar las propuestas presentadas. Las propuestas que sean entregadas después del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir. El día previsto en el cronograma para el cierre del proceso se publicará, en la página web <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> un acta de cierre en la cual se indicará cuántas propuestas se recibieron y quiénes son los proponentes. Dicha acta deberá suscribirse por parte de un delegado del FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero y administrador del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN y un miembro del Comité evaluador del MUNICIPIO DE COELLO.

2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El Comité Evaluador podrá decidir la prórroga del plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma de este, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página:

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/>

Las modificaciones al cronograma del proceso de selección podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el vencimiento de cada una de las actividades. La información relativa a la hora y punto de encuentro para la realización de las visitas a los predios en que se desarrollarán los proyectos y de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, se podrá modificar dos (2) días hábiles antes de su celebración.

2.10. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El evaluador de las propuestas será el comité evaluador designado por el MUNICIPIO DE COELLO. El evaluador será responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en el

presente documento. La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.

El evaluador recomendará el rechazo de las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el evaluador. El comité decidirá si la propuesta debe ser rechazada y motivará su decisión.

El evaluador de las propuestas se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. En respuesta a la solicitud de complementaciones o aclaraciones, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La respuesta a las solicitudes del evaluador deberá ser presentada por el proponente dentro del término y en las condiciones solicitadas por el evaluador.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el convocante o el evaluador que este designe, se otorgará un día de plazo para subsanar si dicho documento no hace parte de los criterios de asignación de puntaje, cumplido el plazo sin que se allegue lo subsanable la propuesta será rechazada.

En ningún caso se podrá solicitar complementar información correspondiente a los criterios de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la página WEB <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> por el término señalado en el cronograma del proceso, para que dentro de ese término presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dentro del término con el que cuentan los proponentes para presentar observaciones al informe de evaluación, éstos no podrán, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por el MUNICIPIO DE COELLO realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

El evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El evaluador podrá verificar la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando haya lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no se encuentran habilitados, y así lo señalará en el informe.

2.12. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resulten no habilitados podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, dentro de los términos que defina el evaluador y previo requerimiento expreso del mismo. Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

2.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. FIDUCIARIA POPULAR S.A. en su condición de vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA DEL CARMEN, previa instrucción en este sentido por parte del Comité, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera, sin superar en todo caso los ciento

cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, previa justificación por parte del proponente.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, el proponente que resulte seleccionado debe mantener la validez de su oferta hasta la legalización del contrato de construcción de las obras de urbanismo.

En el evento que no se amplíe la garantía, de acuerdo con lo indicado, se rechazará la propuesta.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren cualquiera de los siguientes casos será rechazadas y, en consecuencia, no serán evaluadas:

2.14.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.

2.14.2. Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal ha sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, de acuerdo con la información incorporada en el RUP, y con lo establecido en la Sección 2.1.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015 (antes Decreto 2045 de 2012).

2.14.3. Cuando se advierta que los proponentes, alguno de sus miembros o su representante legal han sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades públicas o privadas dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2.14.4. Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera necesaria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección, y no se adjunte la respectiva autorización.

2.14.5. Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento.

2.14.6. Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.

2.14.7. Cuando el proponente que ha sido llamado a subsanar o no, no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos pliegos de condiciones.

2.14.8. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.

2.14.9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.

2.14.10. Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto estimado del proyecto.

2.14.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta o no se suba hasta el momento de la adjudicación, siempre que la fecha de expedición de la misma sea igual o anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.14.12. Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.

2.14.13. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

2.14.14. Cuando el oferente condicione su oferta.

2.14.15. Cuando se presenten propuestas alternativas, que no se ajusten a la totalidad de los requisitos señalados en este documento.

2.14.17. Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta o se presente como miembro de más de un proponente.

2.14.18. Cuando el proponente, alguno de los miembros de un proponente plural, el representante legal, el(los) propietario(s) del(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, o alguno de los fideicomitentes y/o beneficiarios del patrimonio autónomo propietario de los predios, se encuentren reportados en el SARLAFT, de acuerdo con la verificación que realice el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero y administrador del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN para el efecto.

2.14.19. Cuando no se presente manifestación de interés.

2.14.20. Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus adendas.

2.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso, independientemente del estado en que se encuentre:

2.15.1. Cuando no se presente el acta de visita no obligatoria que se otorga al momento de realizar la visita de inspección al predio en que se desarrollará el contrato de obras de urbanismo para el proyecto de vivienda objeto de este proceso, de acuerdo con lo establecido en este documento

2.15.2. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.

2.15.3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes.

En el evento en que se presente alguno de los casos señalados, se publicará un aviso en la siguiente página Web:

<https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> Informando la terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero será objeto de verificación en la medida en que son requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales, consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar los contratos hasta por el valor total de la propuesta presentada.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar los contratos a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlos.

El representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar hasta por el valor total de la propuesta presentada.

3.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras.

En los referidos documentos debe constar: i) que el objeto social le permite ser proponente o miembro de un proponente en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones, ii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de selección, y iii) que su duración es igual o superior al término de cinco (5) años contados desde la fecha prevista para la firma de los contratos de diseño y construcción.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán tener mínimo veinticinco (25) años de haberse registrado en la Cámara de Comercio respectiva a la fecha de la presentación de la propuesta y para el caso de las personas naturales deberán acreditar el mismo tiempo ejerciendo la profesión de ingeniero civil o arquitecto constructor. Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, sin embargo uno de los mismos deberá tener al menos quince (15) años de haberse registrado en Cámara de Comercio.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, así como el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el COPNIA.

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, así como sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren de acuerdo a las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y compromete a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo p revisto en los presentes pliegos de condiciones.

Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país.

Los documentos expedidos en el resto de los países deberán legalizarse por vía diplomática (consularización). En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos numerales precedentes, según corresponda.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

3.1.3. Objeto social

El objeto social del proponente debe comprender el diseño y la construcción de obras civiles o de ingeniería y en general, deberá comprender la facultad para realizar las actividades necesarias establecidas en el contrato a suscribir.

Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

3.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tenerlo, caso en el que la certificación deberá suscribirla el representante legal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada uno de los integrantes. En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

3.1.5. Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, la inscripción se verificará por cada uno de sus integrantes.

El certificado del RUP presentado por el proponente deberá haberse expedido como máximo con un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe estar en firme y vigente al momento del cierre de la convocatoria, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2018.

CLASIFICACIÓN GENERAL:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111715	Aceros básicos
221016	Equipo de pavimentación
261216	Cables eléctricos y accesorios
301115	Concretos y morteros
301119	Elementos para reforzar concretos
401715	Tubos y tuberías comerciales
551217	Señalización
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721111	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721415	Servicios de preparación de tierras
721511	Servicios de construcción de plomerías
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concretos
771115	Protección media ambiental
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811415	Control de calidad
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
831018	Servicios eléctricos
931420	Desarrollo urbano
951115	Vías de tráfico limitado
951116	Vías de tráfico abierto
951216	Edificios y estructuras de transporte
951221	Edificios y estructuras de acomodaciones

3.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a

su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexas o relacionadas a la celebración del contrato o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.

Señalar que la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, será igual o superior al término necesario para la ejecución del contrato a celebrar y dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En todo caso, la duración de los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de cinco (5) años contados a partir de la fecha prevista para la firma del contrato de diseño y construcción. Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea la FIDUCIARIA POPULAR S.A identificada con NIT: 800.1141.235-0, cuyo vocero es el **"DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN"**, por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia mínima desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. En el evento en que no se amplíe la vigencia de la garantía, la propuesta será rechazada.

Esta garantía deberá ser aprobada por la FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero y administrador del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar los respectivos contratos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el contrato para el cual resulte seleccionado o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere las garantías requeridas para el inicio del contrato, la FIDUCIARIA POPULAR S.A, como vocero y administrador del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMÉN, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, el Comité Evaluador podrá seleccionar el(los) proponente(s) que haya(n) presentado propuesta para el proyecto o los proyectos respectivos y haya(n) resultado habilitado(s), teniendo en cuenta en primer lugar el que haya obtenido el mejor puntaje de calificación en el proceso de evaluación y, en consecuencia, el FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero y administrador del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN para el proyecto mencionado

le exigirá al(los) referido(s) proponente(s) la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización de los contratos y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA DEL CARMEN, y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato para lo cual resulte seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La no entrega de las garantías requeridas en estos pliegos de condiciones, para el inicio del contrato. La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

3.1.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, Ley 1952 del 2019 y demás normas concordantes; incluidas las de los códigos civil y de comercio.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos

en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.

3.1.9. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar la Planilla de la seguridad social de los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

3.1.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

3.1.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El certificado de registro nacional de medidas correctivas será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

3.1.15. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública.

3.1.16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Las personas naturales o el Representante Legal de la persona jurídica deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública.

3.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. CARTA DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar carta de CAPACIDAD FINANCIERA, la cual deberá ser equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado para el presente proyecto. Esta carta deberá ir firmada por el representante legal y la contadora o revisor fiscal si es el caso. De igual forma, se deberá allegar junto con la respectiva carta los documentos que acrediten su contenido, dichos documentos deberán ser: certificado de entidad bancaria donde conste los recurso en la cuenta por el cuarenta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial.

3.2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente deberá contar en su RUP con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	> 0 <
Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 100
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo.	Mayor o igual a 0,04

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán teniendo en cuenta la suma de los componentes de cada uno de dichos indicadores, de acuerdo con la metodología No. 2 sugerida por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

3.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá demostrar que cuenta con un capital de trabajo superior o igual al presupuesto estimado para el presente proyecto. La fórmula para determinar el capital de trabajo será la siguiente:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determinará teniendo en cuenta la suma de los componentes del referido indicador financiero.

3.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia de su registro único tributario.

3.2.5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 02 de este documento. El FIDUCIARIA POPULAR S.A. o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos en caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

3.2.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

La FIDUCIARIA POPULAR S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación, la cual será realizada por el FIDUCIARIA POPULAR S.A., al menos un (1) día hábil de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de la propuesta y para el efecto solicitará la información requerida al evaluador. En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado

toda la información técnica y que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

3.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) = 80% del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) >= CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo a lo descrito en el decreto Número 791 de 2014.

NOTA: el proponente debe anexar:

- Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.
- El anexo 1 "certificación de contratos para acreditación de experiencia"
- El anexo 2 "certificado de la capacidad técnica"
- Certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual

contenga la lista de los **contratos en ejecución**, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia general específica en actividades relacionadas con aquellas que comprende el objeto del presente proceso de contratación; LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO CONSISTENTE EN REVISAR LOS ESTUDIOS, REALIZAR LOS DISEÑOS Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO. Para efectos de acreditar el presente requisito se entenderá que un año de experiencia específica equivale a 360 días, y que los meses serán todos de 30 días.

Este requisito se determinará con base en el plazo de ejecución de los contratos que el proponente anexe para su constatación. El proponente podrá acreditar el plazo de ejecución del contrato valiéndose de cualquier documento, siempre y cuando se encuentre debidamente suscrito por la entidad contratante, tales como: contratos, actas de inicio, actas de terminación o certificaciones.

A su vez, dentro de los contratos utilizados para demostrar la experiencia específica exigida, el proponente acreditará lo siguiente:

3.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

A) EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos de estudios y diseños relacionados con obras de urbanismo para proyectos de vivienda. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que de dichos contratos, mínimo dos (2) incluyan la elaboración o revisión de estudios y diseños hidrosanitarios y eléctricos.

B) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 4 contratos como constructor de obras de urbanismo o infraestructura de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en cuantía equivalente a mínimo cuatro (4) veces el presupuesto estimado para la presente contratación. Adicionalmente, uno (1) de tales contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto estimado. Al menos tres de los contratos, deberán estar inscritos en el Registro único de proponentes con los siguientes códigos;

721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721415	Servicios de preparación de tierras
721511	Servicios de construcción de plomerías
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concretos
771115	Protección media ambiental
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811415	Control de calidad
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
831018	Servicios eléctricos
931420	Desarrollo urbano
951115	Vías de tráfico limitado
951116	Vías de tráfico abierto
951216	Edificios y estructuras de transporte
951221	Edificios y estructuras de acomodaciones

3.3.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para cumplir con la experiencia específica el proponente anexará certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Haber sido suscritas por el contratante.
- b) Haber sido expedidas a nombre del oferente o de sus socios, en los casos señalados en el punto **3.3.2.1**.
- c) Indicar el objeto, valor y duración del contrato.
- d) En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En esto caso, únicamente la cuantía del contrato se sumará, para efectos de la evaluación, de forma proporcional al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, la propuesta será rechazada.

En forma supletoria se podrá anexar copia del contrato o del acta de recibo final o de liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse la información descrita anteriormente.

Nota: El Municipio de Coello, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3.3.2. EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS.

Si alguna o algunas de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal tuviera menos de tres (3) de años de constitución, podrán acreditar la experiencia específica exigida en el presente documento a través de la experiencia de sus socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Para demostrar la experiencia de los socios o constituyentes deberá anexarse a la oferta, además de los documentos exigidos en el punto 3.3.2, una certificación expedida por el contador o revisor fiscal en que se acredite que la persona natural o jurídica que a su vez aporta la experiencia es socia o constituyente de la persona jurídica que hace parte del proponente plural.

3.3.4 PROGRAMACIÓN DE OBRA

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos

que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del ítem.
- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración estimada.
- Inicio temprano.
- Final temprano.
- Inicio tardío.
- Final tardío.
- Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el ente territorial a través de la Interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad establecida en el Manual de Interventoría.

Adicionalmente debe presentarse para cada uno de los ítems lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- Identificar el responsable dentro de la organización.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

La programación de obra deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en este numeral, y sus datos deben coincidir en un todo con lo soportado en el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de las actividades, de no ser así se declarará como NO CUMPLE.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar la programación de obra, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días; tanto para el equipo para la mano de obra. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir o multiplicar la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior. ANEXO 6.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Teniendo en cuenta que la metodología para calcular el valor estimado del contrato, es la de precios unitarios sin formula de ajuste, la Entidad considera pertinente que los proponentes presenten con sus respectivas ofertas, los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial. Dichos análisis harán parte integral del futuro contrato.

Además de esto el proponente debe presentar en su oferta la justificación técnica del A. I. U. y del factor prestacional asumido para la propuesta.

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

Adicional a los profesionales solicitados en el numeral 3.6.3, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de quince (15) años de experiencia general y una experiencia específica como DIRECTOR DE CONSULTORÍA Y/O CONTRATISTA en al menos un (1) proyecto de Estudios y diseños para la construcción de obras de urbanismo y/o infraestructura de servicios públicos y/o construcción de vivienda VIS o VIP.

DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de quince (15) años de experiencia general y una experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras de urbanismo y/o infraestructura de servicios públicos y/o construcción de vivienda VIS o VIP.

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Con más de diez (10) años de experiencia general y una experiencia específica como Residente de Obra en al menos dos (2) proyectos de construcción de obras de urbanismo y/o infraestructura de servicios públicos y/o construcción de vivienda VIS o VIP.

TOPÓGRAFO

Tecnólogo en topografía con más de diez años de experiencia general, y una experiencia específica como topógrafo en al menos un (1) proyecto de construcción de obras de urbanismo y/o infraestructura de servicios públicos y/o construcción de vivienda VIS o VIP.

SISO

Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con una experiencia general de 5 años, y una experiencia específica donde se haya desempeñado como

SISO en al menos un (1) proyecto en construcción de obras de urbanismo y/o infraestructura de servicios públicos y/o construcción de vivienda VIS o VIP.

Nota: El oferente seleccionado deberá presentar previa suscripción de los contratos de diseño y construcción las hojas de vida y sus soportes, de los profesionales garantizando su participación, según el cargo a desempeñar para cada una de las fases del proyecto: Las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo mencionado, deberán ser aprobadas por el interventor o supervisor por parte del municipio como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de diseño y construcción y, en el caso en que todos, algunos o uno de ellos no acrediten el perfil indicado en el presente numeral, no se suscribirá(n) el(las) acta(s) de inicio del(los) respectivo(s) proyecto(s), constituyéndose en causal de terminación anticipada del contrato y deberá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. Adicionalmente, cada uno de los profesionales propuestos deberá presentar una comunicación en la que manifieste expresamente su voluntad de participar en la ejecución del proyecto.

Con esta manifestación se entenderá otorgada la autorización para que el FIDUCIARIA POPULAR S.A. – realice la verificación de reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y solicite el cambio de las hojas de vida en el caso en que aparezca algún reporte en el referido sistema. La formación académica del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de: certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la autoridad competente de la respectiva entidad universitaria, diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y posgrado realizados.

Todos los profesionales propuestos deberán presentar fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. La experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de certificados de experiencia, debidamente firmados por la persona natural o jurídica contratante en el que se especifiquen: a) nombre del contratante, b) nombre del contratista, c) objeto del contrato, d) cargo desempeñado o actividades realizadas, y e) fecha de inicio y de terminación del contrato.

El constructor deberá garantizar la participación del equipo de trabajo según el cargo a desempeñar para cada una de las fases del proyecto, lo requerido por contratante y/o interventor y lo establecido en las leyes 400 de 1997, la NSR-10 y el decreto 1077 de 2015 (en lo relacionado con el trámite de solicitud de licencias urbanísticas).

En caso de requerir el cambio de uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar previamente, para

aprobación del interventor o supervisor, la correspondiente hoja de vida propuesta, la cual deberá tener el perfil exigido en los presentes pliegos de condiciones.

No obstante haberse definido un equipo de trabajo sujeto a aprobación del interventor o supervisor por parte del municipio y/o supervisión del municipio, el contratista deberá contar, para la ejecución del contrato de diseño y construcción, con todo el recurso humano necesario para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción del mismo, y del contrato de comodato que suscriba con el propietario de los predios, el cual deberá estar suscrito antes del inicio de la fase de construcción.

3.5. ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá manifestar expresamente que ejecutará el proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico, que corresponde al anexo No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

3.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido en el anexo No. 3

3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación buscan determinar que el proponente cuente con un equipo de trabajo competente y capacitado que garantice el correcto desarrollo del contrato a celebrar. También se busca determinar que el proponente cuente con la mayor aptitud y experiencia en la ejecución de obras relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Únicamente se evaluarán las ofertas que resulten habilitadas jurídica, financiera y técnicamente. Efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en este punto.

3.7.1 VISITA DE OBRA (50 PUNTOS)

Con el propósito que los proponentes puedan realizar todas las evaluación y estimulaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos

indirectos y directos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, la Secretaria de Planeación ha programado una visita llevara a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

El proponente que resulte adjudicatario ha evaluado o ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximira de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le da derecho a reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La visita técnica al lugar donde se realiza la obra NO es de carácter obligatorio, la entidad da por entendido que EL INTERESADO al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollan las obras. Quien haya participado en la visita a la obra, deberá incluir en su propuesta el documento expedido LA SECRETARIA DE PLANEACION, en la que consten los nombres y apellidos legibles, nombre de la empresa (cuando se trate de la persona jurídica), el número de la cédula y firma del ingeniero Civil o similar y/o arquitecto que haya participado.

La visita debe ser realizada por EL INTERESADO o su delegado autorizado, quien debe tener la calidad de Ingeniero civil y/o arquitecto. El interesado o interesados que realice la visita deberán presentar fotocopias de su cédula de ciudadanía, fotocopia de su matrícula profesional y vigencia, también.

Por lo anterior, se considera importante que el interesado asista a esta visita EN EL SITIO Y HORA PROGRAMADOS, y ponga en conocimiento de la SECRETARIA DE PLANEACION, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en las oficinas de la entidad ubicadas en COELLO – GUALANDAY.

Se precisa que la SECRETARIA DE PLANEACION en lo posible brindara la mayor cantidad de información disponible con las condiciones del proyecto.

Es necesario aclarar que en caso de que no alcance ese día a recorrer la totalidad del proyecto por razones de tiempo o demoras en la aclaración de preguntas u observaciones realizadas por los asistentes, es deber del interesado conocer por su cuenta y riesgo (Entiendase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones con las condiciones del mismo, en los días siguientes a esta visita y antes de la presentación de su propuesta.

3.7.2. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar en máximo dos (2) contratos, la construcción de una cantidad igual o mayor a 7.500 m ² de andenes y 7500 ml de sardineles, ejecutados para proyectos de vivienda.	50
Acreditar en máximo dos (2) contratos, la instalación de una cantidad igual o mayor a 3.000 ml de tubería tipo PVC CORRUGADO, utilizado para la construcción de redes de alcantarillado para proyectos de vivienda.	50

Para obtener esta puntuación el proponente deberá anexar el contrato, acompañado del acta de liquidación y/o recibo final de obra o certificación en que conste la ejecución de las cantidades de obra señaladas.

El proponente podrá cumplir este criterio de calificación con los contratos que anexe para demostrar la experiencia específica solicitada en el punto No. 3.3.1 de los presentes Pliegos de condiciones.

3.7.3. MAYOR ÁREA INTERVENIDA

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar en máximo un (1) contrato, la intervención de un área superior a 100.000 M ² . El objeto de los contratos utilizados para demostrar el área intervenida deberá corresponder a la construcción de obras de urbanismo para proyectos de vivienda.	100

Para obtener esta puntuación el proponente deberá anexar el contrato, acompañado del acta de liquidación y/o recibo final de obra o certificación en que conste o se pueda determinar la extensión del área intervenida con la construcción de obras de urbanismo.

El proponente podrá cumplir este criterio de calificación con los contratos que anexe para demostrar la experiencia solicitada en el punto No. 3.3.1 de los presentes Pliegos de condiciones.

3.7.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, para efectos de calificación deberá presentar lo siguiente:

CARGO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Director de obra	Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y una especialización en el área de ingeniería o arquitectura	10
	Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y dos especializaciones en el área de ingeniería o arquitectura	20
	Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y tres o más especializaciones en el área de ingeniería o arquitectura	50
Residente de obra	Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y una especialización en el área de ingeniería o arquitectura	20
	Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y dos especializaciones en el área de ingeniería o arquitectura	40

EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo conformado por: Un(a) Ingeniero(a) civil, especialista en geotecnia y en gerencia de proyectos, con más de veinticinco (25) años de experiencia profesional.	50

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo conformado por: Un(a) Trabajador(a) social con más de quince (15) años de experiencia profesional.	50

Para cumplir con este criterio el proponente deberá anexar:

1. Hoja de vida
2. Copia del documento de identidad
3. Diplomas o actas de grado
4. Para el caso del ingeniero civil y/o Arquitecto, deberá anexarse certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional

de Ingeniería y/o arquitectura. Para la trabajadora social deberá anexarse copia de la tarjeta profesional vigente.

Nota 1: La experiencia profesional del ingeniero(a) civil y/o Arquitecto se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Nota 2: La experiencia profesional del (la) trabajador(a) social se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

3.7.5. Puntaje de Incentivo en favor de Personas con Discapacidad (10 PUNTOS)

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Más de 200	5	10

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección: mediante la certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal: mediante certificado Expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del

proponente plural que aporte como mínimo el veinte por ciento (20%) de la experiencia específica requerida para la respectiva contratación.

3.7.6. Puntaje para estimular el Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **100 puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

3.7.7. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{X-V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a X} \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{|X-V_i|}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:



Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO_{nv} \cdot P_1 \cdot P_2 \cdot \dots \cdot P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} \text{---} \times (1 - 2.0 \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right)) \text{ para valores mayores} \end{array} \right.$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El Puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

3.7.8. RESUMEN – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Visita de obra NO obligatoria	50
Acreditar en máximo dos (2) contratos, la construcción de una cantidad igual o mayor a 7.500 m ² de andenes y 7500 ml de sardineles, ejecutados para proyectos de vivienda.	50
Acreditar en máximo dos (2) contratos, la instalación de una cantidad igual o mayor a 3.000 ml de tubería tipo PVC CORRUGADA, utilizado para la construcción de redes de alcantarillado para proyectos de vivienda.	50
Acreditar en máximo un (1) contrato, la intervención de un área superior a 100.000 M ² . El objeto de los contratos utilizados para demostrar el área intervenida deberá corresponder a la construcción de obras de urbanismo para proyectos de vivienda.	100
Director de obra: Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y tres o más especializaciones en el área de ingeniería o arquitectura	50
Residente de obra: Si presenta la experiencia general mayor a la exigida y dos especializaciones en el área de ingeniería o arquitectura	40
Incentivo en favor de Personas con Discapacidad	10
Estimulo el Apoyo a la Industria Nacional	100
El proponente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo conformado por: Un(a) Ingeniero(a) civil, especialista en geotecnia y en gerencia de proyectos, con más de veinticinco (25) años de experiencia profesional.	50
El proponente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo conformado por: Un(a) Trabajador(a) social con más de veinte (20) años de experiencia profesional.	50
FACTOR ECONÓMICO	450
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1.000

3.8. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación y calificación se realiza por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y evaluación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de evaluación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la evaluación Jurídica como técnica pasarán a la etapa de calificación técnica. El orden de evaluación será el siguiente:

- Evaluación jurídica (habilitante)
- Evaluación financiera (habilitante)
- Evaluación técnica (habilitante – evaluable hasta 300 puntos)
- Informe de evaluación hasta esta etapa del proceso
- Audiencia de adjudicación

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

La entidad determina dos (2) etapas, a saber: 1) La etapa de evaluación y habilitación de la propuesta que cumplan con todos los requisitos. 2) La evaluación de exigencias técnicas en la cual se asignará un puntaje máximo de 300 puntos. Se procederá a publicar el informe de Habilitación y Evaluación Técnica de las propuestas En la Audiencia de Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso y lo estipulado en la misma, informando el orden de elegibilidad determinando que la propuesta con el mayor puntaje es la más favorable para la entidad.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de condiciones.

Los documentos de la oferta serán objeto de evaluación de cumplimiento, los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas propuestas que CUMPLEN y quienes no, NO CUMPLEN.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en el numeral **3.2** del presente documento y serán objeto de evaluación CUMPLE o NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados, así como con la carta de capacidad financiera serán consideradas propuestas habilitadas y continuarán en el proceso, las demás serán rechazadas en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente documento.

El proponente que no cumpla se declarará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y su propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna, ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

ORDEN DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS – REGLAS DE DESEMPATE

Como resultado de la calificación definitiva de los criterios técnicos de escogencia asignada a cada uno de los proponentes, se determinará el respectivo orden de calificación de las propuestas en forma descendente (de mayor a menor) con las propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido. En el evento en que dos o más propuestas hayan obtenido el mismo puntaje, se ordenarán aplicando los siguientes criterios de desempate:

1. De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en cuyo caso se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si se presente empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
4. Si el empate se mantiene después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación teniendo en cuenta al oferente que haya entregado primero la propuesta.

4. PARTES DEL CONTRATO Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

El inmueble en que se desarrollará el proyecto es propiedad de la Alcaldía de Coello la cual actúa como Fideicomitente único. En consecuencia, el contrato de comodato precario a suscribir, para que el contratista que resulte seleccionado ejerza la vigilancia y custodia del predio, durante el término de ejecución del proyecto se deberá suscribir y perfeccionar entre el propietario del predio y el contratista. En consecuencia, en esta relación contractual no será parte el FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, ni las sociedades fiduciarias voceras del mismo. Ahora bien, el FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su calidad de vocero del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, es quien suscribirá, en condición de contratante, el contrato de diseño y construcción con el proponente que resulte seleccionado y en esa medida, los pagos a realizar por la ejecución de las viviendas y el proyecto serán efectuados directamente desde el DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, a favor del contratista.

En el momento de la firma del contrato de diseño y construcción, el proponente deberá cumplir los requisitos y diligenciar los formatos establecidos por la FIDUCIARIA POPULAR S.A.–COELLO. Así mismo, deberá suscribir antes del inicio de la fase de construcción el modelo de contrato de comodato indicado por la entidad propietaria del predio.

El contrato de diseño y construcción deberá suscribirse dentro de los términos fijados en el cronograma del presente proceso de selección y, el de comodato con la entidad propietaria del predio, antes del inicio de la fase de construcción.

Las garantías solicitadas en estos pliegos de condiciones deberán aportarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de los contratos de diseño y construcción. No se entenderá legalizado el contrato de diseño y construcción correspondiente hasta que se aprueben esas garantías por parte del FIDUCIARIA POPULAR S.A., y se suscriba el acta de inicio.

La transferencia a los beneficiarios de las viviendas construidas, la realizará la entidad propietaria del predio en que se ejecute el proyecto.

4.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de diseño y construcción de obras de urbanismo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo y no podrá superar el establecido en el numeral 1.5 de estos pliegos de condiciones, para el desarrollo de todas las fases de ejecución del proyecto.

Una vez terminado el proyecto, el contratista deberá entregar las obras de urbanismo mediante acta de entrega a satisfacción a la Alcaldía Municipal de Coello.

4.2. VALOR DE LOS CONTRATOS

El valor ofrecido por el contrato será el único a tener en cuenta para efectos del pago. No se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del proyecto.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO.

4.3.1. Selección de Contratista inicialmente LA FIDUCIARIA realizará el proceso de selección del CONTRATISTA, que llevará a cabo los estudios y diseños y la construcción de las obras de urbanismo.

EL MUNICIPIO DE COELLO entregará a LA FIDUCIARIA: Los términos de selección con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, que deberá tener en cuenta EL ENTE EVALUADOR designado por EL MUNICIPIO para seleccionar al CONTRATISTA, el cronograma para que adelante los procesos de publicación de convocatoria,

recepción de propuestas, envío al ENTE EVALUADOR de los sobres entregados por proponente, y publicación del acta de adjudicación una vez se realice la verificación y evaluación de las propuestas por parte de éste.

4.3.2. Aportar, como requisito para la suscripción del contrato de diseño y construcción de obras de urbanismo, las hojas de vida que conformen el equipo mínimo de trabajo, las cuales deberán ser aprobadas por el interventor o supervisor por parte del municipio para la suscripción del acta de inicio. En el evento en que el contratista no aporte las hojas de vida no habrá lugar a la suscripción del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.3.3. Presentar, para la legalización del contrato y para aprobación del FIDUCIARIA POPULAR S.A. en su calidad de vocero del Fideicomiso DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, las garantías establecidas en este documento y mantenerlas vigentes durante los términos señalados en el mismo.

En las garantías deberá figurar como tomador el contratista, persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. El beneficiario de la garantía será el FIDEICOMISO - DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN 4.4.4. Suscribir el acta de inicio del contrato de diseño y construcción, dentro de los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato.

4.3.4. Revisar los estudios y elaborar
los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto,
alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, alumbrado público del
proyecto y la construcción de los mismos.

4.3.5. Adelantar los trámites para la obtención de la licencia de urbanismo del proyecto.

4.3.6. Elaborar las especificaciones técnicas detalladas para la construcción de las obras de urbanismo siguiendo los diseños, licencias urbanísticas y toda la normatividad vigente, las cuales deben estar aprobadas por la interventoría para el inicio de las obras. En todo caso los proyectos deben cumplir con las especificaciones mínimas definidas en este documento y sus anexos.

4.3.7. Entregar todos los estudios, diseños, planos, especificaciones y de más documentos técnicos del proyecto definitivo, con el propósito de que los mismos sirvan de base para adelantar los procesos de interventoría.

4.3.8. Presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre en firme la licencia de urbanismo, un cronograma de avance de obra que incluya como mínimo los términos en que se desarrollarán las obras de: urbanismo.

4.3.9. Instalar una (1) valla con información de la obra, en el formato indicado por el Comité Técnico del Fideicomiso DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, la cual deberá actualizarse y permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de diseño y construcción.

4.3.10. Cuando lo indique el interventor, por solicitud del Comité Técnico del Fideicomiso DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, asistir a reuniones con la población del Municipio, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el diseño del proyecto y/o el avance del proyecto. En el marco de las referidas reuniones el contratista o su representante responderán las inquietudes formuladas por los asistentes. Sin perjuicio de lo anterior, el interventor o supervisor por parte del municipio o el COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN podrán solicitar que se respondan por escrito algunas inquietudes u observaciones formuladas en el marco de las reuniones.

4.3.11. Elaborar y actualizar en conjunto con el interventor, un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de las obras. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.

4.3.12. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las obras, según las actividades descritas en los cronogramas presentados por el contratista y aprobados por el interventor.

4.3.13. Presentar los informes que le solicite el interventor o los órganos contractuales del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, en relación con la ejecución de los proyectos y entregar toda la información requerida por los mismos, que se relacione con la ejecución de los proyectos, dentro de los plazos que los mismos indiquen.

4.3.14. Permitir que el interventor o supervisor por parte del municipio y los designados o por los órganos contractuales del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN realicen visitas de seguimiento a las obras.

4.3.15. Informar al interventor cualquier evento que atrase o pueda atrasar el cumplimiento de los cronogramas de avance obras presentadas. En caso que el atraso llegare a causar un perjuicio al FIDEICOMISO DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, el mismo deberá ser asumido por el contratista. En todo caso, cuando el interventor o supervisor por parte del municipio advierta que la fecha de terminación del proyecto superará la establecida en los presentes pliegos de condiciones, y no encuentre justificada la prórroga, se dará aplicación al procedimiento establecido en el numeral 4.8 de este documento, para el presunto incumplimiento del contrato.

4.3.16. Aportar los documentos y coordinar las visitas que programe el interventor, para hacer la verificación técnica de las viviendas, con el fin de expedir el certificado de existencia de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3.17. Comparecer, en la fecha o período de tiempo acordado, a la suscripción de todas las actas que se generen en ejecución del contrato, especialmente las actas terminación y liquidación del mismo.

4.3.18. Realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar, a las garantías establecidas en el presente documento, de acuerdo con las solicitudes del interventor o supervisor por parte del municipio o del FIDUCIARIA POPULAR S.A.

4.3.19. Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte del FIDEICOMISO DESARROLLO DE **"PROYECTO INMOBILIARIO**

DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

DENOMINADO VILLA

CARMEN", sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en estos pliegos de condiciones o en el contrato de diseño y construcción y, una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento, el órgano competente del Fideicomiso advierta que se incumplió alguna de las cláusulas contractuales por parte del contratista.

4.3.20. Responder por el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en este documento y su anexo técnico, así como en las normas vigentes, de acuerdo con su condición de contratista.

4.3.21. Pagar los tributos a que haya lugar para lograr la ejecución del proyecto y del contrato de diseño y construcción de las obras de urbanismo.

4.3.22. Informar por escrito al FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe el fideicomiso.

4.3.23. Utilizar en el desarrollo de las obras, productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos.

4.3.24. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato de diseño y construcción y sean programadas por el interventor o supervisor por parte del municipio o por el contratante.

4.3.25. Suscribir todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato de diseño y construcción y remitirlas al interventor, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.

4.3.26. Contar con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para la cabal ejecución de los proyectos, sin perjuicio del personal mínimo requerido en este documento.

4.3.27. Contar con un campamento de obra que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. El campamento contará con oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, espacio para los tra

bajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.

4.3.28. Coordinar las visitas técnicas y la entrega de todos los documentos que requiera el interventor o supervisor por parte del municipio para la verificación del desarrollo del proyecto y de las viviendas.

4.3.29. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo de trabajo que haya sido aprobado por el interventor o supervisor por parte del municipio e informar al mismo cualquier necesidad de cambio de alguno o algunos de los miembros del equipo, aportando la hoja de vida propuesta como reemplazo, para su aprobación. En el caso en que no se aporte(n) la(s) hoja(s) de vida de reemplazo en las condiciones señaladas, o en más de tres (3) oportunidades la hoja de vida sea devuelta por el interventor, por no cumplir con el perfil mínimo señalado en este documento, o cuando transcurridos quince (15) días calendario después de la fecha en la que se haya informado la necesidad de cambiar un miembro del equipo, la(s) hoja(s) de vida del(los) reemplazo(s) propuesto(s) no haya(n) sido aprobada(s) por el interventor, previa instrucción del Comité Técnico del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN se surtirá el proceso previsto para el presunto incumplimiento del contrato. También habrá lugar a aplicar el procedimiento previsto para el incumplimiento del contrato cuando el interventor o supervisor por parte del municipio advierta que los miembros del equipo de trabajo del contratista no corresponden con los aprobados o que el equipo no se encuentra debidamente conformado, en su totalidad.

4.3.30. Cumplir, en el desarrollo del contrato, con las normas de seguridad industrial a que haya lugar.

4.3.31. Presentar un informe final de ejecución de las obras.

4.3.32. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y mantener indemne EL CONTRATANTE de reclamaciones de esta naturaleza.

4.3.33. Entregar la información que le requiera el interventor o supervisor por parte del municipio sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a su cargo.

4.3.34. POR LA ETAPA CONSTRUCCION: LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir la suma de **CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES**

VIGENTES (5 SMMLV) esta comisión se liquidará y facturará mes o fracción de mes, desde el momento en que inicie la etapa de construcción y hasta la terminación de dicha etapa y estará a cargo del CONSTRUCTOR.

4.3.35. POR LA ETAPA DE ESCRITURACION: Por cada escritura que deba suscribir **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO** se cobrará la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000,00)**, suma que se actualizará anualmente con el IPC., la cual deberán pagar **EL CONSTRUCTOR** previo o concomitante con el otorgamiento de la respectiva escritura pública.

4.4. OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERO DE L FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN

4.4.1. Suscribir en la fecha o período de tiempo acordado, el contrato de diseño y construcción de las obras de urbanismo y de su acta de inicio.

4.4.2. Aprobar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su presentación, las garantías solicitadas en este documento, si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, para que dentro del plazo que se le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

4.4.3. En el caso en que se presente un presunto incumplimiento reportado por el interventor, presentar los respectivos informes al Comité Técnico del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, para que apruebe, si lo considera pertinente, la modificación de los cronogramas y/o del contrato o para que determine si se configura una causal de terminación del mismo y el cobro de las garantías e indemnizaciones a que haya lugar.

4.4.4. Atender las recomendaciones, sugerencias e instrucciones de los órganos contractuales del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN.

4.4.5. Efectuar los pagos a que haya lugar, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 4.7 de este documento y en el contrato de diseño y construcción.

4.4.6. Contratar un interventor para el seguimiento del proyecto y para que expida el certificado de existencia de las viviendas o emita el concepto respectivo

indicando las razones por las cuales no puede ser expedido. Se aclara que ni el **DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DE NOMINADO VILLA CARMÉN** ni el municipio de COELLO, ni las sociedades fiduciarias que lo conforman, ni el fideicomitente serán interventores del proyecto.

4.4.7. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.5. FORMA DE PAGO

EL FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance del contrato previo visto bueno por parte del interventor y/o supervisor delegado por la Alcaldía Municipal del Contrato.

NOTA. No habrá lugar al pago de ningún anticipo en ningún caso.

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Los contratos de diseño y construcción podrán darse por terminados de forma anticipada, de manera unilateral por parte del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO, en los siguientes casos:

1. Previo inicio del contrato, cuando:

a. Las hojas de vida del equipo de trabajo de que trata el numeral 3.5 del presente documento, no sean aprobadas por el interventor o supervisor por parte del municipio en los plazos establecidos.

b. El contratista no presente, en los plazos establecidos, a satisfacción del FIDUCIARIA POPULAR S.A. las garantías indicadas en estos pliegos de condiciones.

c. El ente propietario del predio no entregue un poder a favor del contratista, para el desarrollo de los trámites a que haya lugar para el cumplimiento del contrato de diseño y/o construcción.

Nota: En el evento en que no se suscriba el acta de inicio del contrato en los plazos señalados, por la causal establecida en el literal b) del numeral 1, por razones atribuibles al ente propietario del predio, se terminará, sin más actos ni requisitos el contrato de

diseño y construcción de las obras de urbanismo, sin que esto genere indemnización alguna a favor del contratista o del ente público propietario de los predios en que se ejecutará el proyecto.

3. Durante la fase de ejecución, en los siguientes eventos:

a. Cuando el interventor o supervisor por parte del municipio advierta que la ejecución del proyecto no cumple alguna o algunas de las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones o exigidas por las normas vigentes o en las respectivas licencias urbanísticas, o cuando se adviertan inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.

b. Cuando se presente un atraso injustificado en el cumplimiento del cronograma de avance obra aprobado por el interventor.

c. Cuando el interventor o supervisor por parte del municipio advierta que el contratista no cuenta con el equipo mínimo de trabajo aprobado por el interventor, o cuando el contratista indique la necesidad de reemplazar alguno de los miembros del equipo pero no aporte la(s) hoja(s) de vida de reemplazo en las condiciones señaladas, o en más de tres (3) oportunidades la hoja de vida sea devuelta por el interventor, por no cumplir con el perfil mínimo señalado en este documento o cuando transcurridos quince (15) días calendario después de la fecha en la que se haya informado la necesidad de cambiar uno o unos miembros del equipo, la(s) hoja(s) de vida de reemplazo en las condiciones señaladas, o en más de tres (3) oportunidades la hoja de vida sea devuelta por el interventor, por no cumplir con el perfil mínimo señalado en este documento o cuando transcurridos quince (15) días calendario después de la fecha en la que se haya informado la necesidad de cambiar uno o unos miembros del equipo, la(s) hoja(s) de vida del (los) reemplazos (s) propuesto(s) no haya(n) sido aprobada(s) por el interventor.

d. Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

e. Cuando el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones del proceso en el cual fue seleccionado, o en el presente contrato.

f. En el caso en que el **CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas en el contrato.

g. Cuando el **CONTRATISTA** incumpla por más de (2) dos meses con el pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales con sus trabajadores.

4. Durante la fase de entrega, en los siguientes eventos:

a. Cuando el interventor

o supervisor por parte del municipio expida concepto indicando que las viviendas no cumplen con las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones o en la propuesta, caso en el cual deberá detallar las razones por las cuales no es viable la expedición del certificado.

4.6.1. PROCEDIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el numeral 4.6, se dará traslado del informe respectivo al contratista, para que se pronuncie frente al mismo en un plazo máximo de cinco (5) días y remita su respuesta al interventor del contrato.

Una vez revisada la respuesta del contratista, el interventor o supervisor por parte del municipio debe emitir un informe respondiendo los argumentos esgrimidos por el contratista y, si es el caso, indicando expresamente cuál es la disposición contractual que considera se estaría incumpliendo por parte del mismo, fundamentando sus argumentos en razones técnicas o jurídicas.

El informe inicial remitido al contratista, la respuesta de éste último y el pronunciamiento del interventor o supervisor por parte del municipio en relación con los argumentos presentados por el contratista, serán puestos en conocimiento del Comité Técnico del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO, el cual podrá solicitar información adicional tanto al contratista como al interventor en relación con el presunto incumplimiento, y/o solicitar conceptos de terceros en relación con el asunto puesto a su consideración.

El Comité Técnico podrá dar traslado de los referidos documentos a la aseguradora que haya expedido la garantía de cumplimiento del contrato, para que se pronuncie en relación con la situación advertida por el interventor, dentro del plazo que fije el Comité. Cuando el Comité Técnico del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO considere que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, lo informará a la aseguradora respectiva, a la entidad que tenga pignoración de derechos económicos sobre el contrato, si es el caso, al contratista y al interventor.

Todos los interesados tendrán un término de tres (3) días hábiles para pronunciarse en relación con la decisión del Comité Técnico, el cual se reunirá nuevamente para revisar las respuestas y/o fórmulas de arreglo propuestas, si este fuera el caso. En el evento en que el Comité Técnico del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO mantenga su posición en relación con el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, podrá instruir a la Fiduciaria para que dé por terminado el contrato y presente las reclamaciones a que haya lugar, así mismo, la Fiduciaria deberá informar del incumplimiento a la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.1.6.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

En caso que se determine que el contrato se debe dar por terminado de forma anticipada, con fundamento en los conceptos que emita el interventor, el interventor o supervisor por parte del municipio determinará si hay lugar a realizar algún pago al contratista, de acuerdo con las actividades que haya desarrollado, sin perjuicio de instruir el cobro de la garantía por incumplimiento del contrato, cuando éste sea el caso. También se determinará por parte del interventor o supervisor por parte del municipio la información y documentación a ser entregadas y demás actividades que deban ser realizadas por el CONTRATISTA para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia. En el caso en que el órgano competente del Fideicomiso – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO considere que se presentó un incumplimiento, una vez terminado el contrato, se podrá suscribir el mismo con otro proponente que haya resultado habilitado en el mismo proceso en que resultó seleccionado el contratista incumplido, o adelantar un nuevo proceso de selección, según sea el caso.

4.7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS

El proponente seleccionado deberá constituir a favor del FIDUCIARIA POPULAR S.A. –COELLO identificado con NIT 800.141.235-0 en calidad de vocero y administrador del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO, las pólizas de garantía que a continuación se indican para el contrato de diseño y construcción de obras de urbanismo que se celebre como resultado del presente proceso de selección. Estas garantías deberán entregarse al FIDUCIARIA POPULAR S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de diseño y construcción, so pena de proceder a su terminación:

a) De cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones, en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, y con una vigencia a igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- b) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato en el proyecto correspondiente con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c) Estabilidad de las obras:** en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo de las viviendas por parte de la entidad propietaria del predio en que se ejecuten las mismas.
- d) Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros afectados:** por una cuantía equivalente 200 SMLMV con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Las garantías deben ser emitidas por una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, y el asegurado y beneficiario debe ser el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA, identificado con NIT 830.053.812-2, cuyo vocero FIDUCIARIA POPULAR S.A. -COELLO. La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y sus miembros, no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El FIDUCIARIA POPULAR S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. En el caso en que no se entreguen las pólizas corregidas de acuerdo con lo solicitado, dentro del término establecido, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en estos pliegos de condiciones.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las indemnizaciones a que haya lugar, el mismo se disminuyere o agotare, so pena de que se constituya una causal de terminación del contrato.

4.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos serán de cargo exclusivo del contratista.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio el Municipio de Coello Departamento del Tolima

4.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de los contratos, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento del juez del contrato.

4.11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de los contratos que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

4.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de los contratos y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Los pliegos de condiciones, con sus anexos, oficios aclaratorios y adendas. Los estudios y diseños del proyecto a

ejecutar. La licencia de urbanismo del proyecto a ejecutar. Los diseños del proyecto. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.

4.13. IMPUESTOS

El oferente está obligado a pagar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de los contratos, de conformidad con la ley colombiana.

4.14. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS

Si el proponente seleccionado no suscribe los contratos a que haya lugar o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE COELLO, y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

4.15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el proyecto o los proyectos seleccionados como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la FIDUCIARIA POPULAR S.A., ni el FIDEICOMISO – FIDEICOMITENTE, ni con el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, ni los Fideicomitentes, con el oferente ni con el personal a cargo del mismo.



ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA
ALCALDE MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA

4.16. ANEXOS

ANEXO No. 1: carta de presentación

ANEXO No. 2: Declaración voluntaria de origen de fondos

ANEXO No. 3: Formato de presentación de oferta económica

ANEXO No. 4: Anexo presupuesto

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO

Ciudad.

Referencia: Proceso No. _____.

Los suscritos _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de la referencia, hacemos la siguiente oferta y en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a suscribir los contratos de diseño y construcción a que haya lugar.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete al suscrito (o a la sociedad o proponente plural al que representa), y que tengo capacidad jurídica para suscribir los contratos de diseño y construcción a que haya lugar.
2. Que en mi condición de representante legal del proponente tengo la capacidad de actuar en nombre y representación del mismo.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta, ni en los contratos que de ella se deriven.
4. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del proceso junto con sus anexos y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que las certificaciones y/o copias de los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida en el proceso de selección de la referencia no han sido aportadas en otros procesos de selección que se encuentren en curso o en desarrollo de los cuales haya resultado seleccionado el oferente representado por el suscrito, o alguno de sus miembros, convocados por FIDUCIARIA POPULAR S.A.
6. Que en caso de ser seleccionados nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en nuestra propuesta y en los documentos del presente proceso de selección.

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que ni el suscrito ni la entidad que represento, ni los miembros del proponente (según sea el caso) hemos sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.

9. Que ni el suscrito ni la entidad que represento, ni los miembros del proponente (según sea el caso) hemos sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades otorgantes de subsidios dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

10. Que si resultamos seleccionados nos comprometemos a presentar, para la firma de los contratos de diseño y construcción, el equipo mínimo de trabajo a que hace referencia los Pliegos de condiciones, entregando al interventor contratado por el Fideicomiso, los documentos que acrediten el cumplimiento de la formación académica y la experiencia de cada miembro del equipo propuesto.

11. Que si resultamos seleccionados nos comprometemos a suscribir los contratos y garantías a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

12. Que conozco las especificaciones y condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones y en el anexo técnico (anexo No. 4) de los mismos, y me comprometo a cumplir tales condiciones y especificaciones a cabalidad.

13. Que la presente oferta consta de _____ sobre(s), cada uno con ____ folios.

Atentamente,

Nombre del representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Oferente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Ciudad:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

_____, identificado como aparece al pide mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos a FIDUCIARIA POPULAR S.A., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, modificada mediante la Circular Externa 029 de 2014, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los recursos con los que ejecutaré los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A., provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los recursos con los que ejecutaré los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros aporten recursos para la ejecución de los contratos a suscribir con el FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN, provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo terminar y/o liquidar los contratos que me vinculen con el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al FIDUCIARIA POPULAR S.A., a las sociedades fiduciarias que lo conforman, al FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN y a su Fideicomitente, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocero del FIDEICOMISO – DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO VILLA CARMEN.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Atentamente,

**Nombre y firma del proponente
o su representante legal**

ANEXO No. 03

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proponente: _____

Objeto del contrato	Valor de la oferta económica
Ejecución de la primer etapa del proyecto denominado Urbanización Villa del Carmen ubicada en el corregimiento de Gualanday del municipio de Coello, consistente en revisar los estudios, elaborar los diseños y realizar la construcción de las obras de urbanismo	\$1.041.973.046,17

Manifiesto bajo gravedad de juramento que el valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, así como también el AIU e IVA.

Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:

ANEXO No. 04
ANEXO TÉCNICO
PRESUPUESTO



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO URBANIZACIÓN VIP MUNICIPIO DE COELLO					
ACTIV.	REVISION Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	ESTUDIOS				
1,01	Estudios y diseños (1% C. D.)	GLB	1,00	8.041.667,67	8.041.667,67
1,02	Plan de manejo ambiental	GLB	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
1,03	Plan de manejo de manejo de transito	GLB	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
VALOR COSTOS DIRECTOS REVISION Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					13.041.667,67
ACTIV.	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALO TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	Campamento incluye teja de zinc, piso en concreto de 2.500 psi e=0,07 m, etc.	Und	1,00	\$ 1.497.790,00	1.497.790,00
1,02	Valla de identificación de obra colocada en cerchas metálicas, incluye mantenimiento durante la ejecución de la obra	Und	1,00	\$ 800.000,00	800.000,00
1,03	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m	ML	542,90	\$ 16.248,00	8.821.039,20
1,04	Localización y replanteo de línea	MI	276,13	17.613,57	4.863.636,36
1,05	Nivelación y descapote	M2	6749,99	\$ 4.681,90	31.602.778
1,06	Excavación a máquina	M3	1982,20	\$ 38.221,00	75.761.643,13
SUB-TOTAL CAPITULO 1					123.346.886,87
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,01	Excavación en material común con maquina	M3	179,48	\$ 38.221,00	6.859.905,08
2,02	Suministro e instalacion de triturado de 1/2" para cama de tubería	M3	27,62	\$ 92.000,00	2.541.040,00
2,03	Lleno compactado con material del sitio (70% volumen de la excavacion)	M3/Comp	125,64	\$ 25.772,00	3.237.994,08
2,04	Lleno compactado con recebo (30% del volumen de la excavacion)	M3/Comp	53,85	\$ 60.500,00	3.257.925,00
2,05	Retiro de material sobrante cargue a maquina	M3	96,65	\$ 55.200,00	5.335.080,00
SUB-TOTAL CAPITULO 2					21.231.944,16
3,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS ALCANTARILLADO				
3,01	Suministro e instalacion de tubería PVC Novafort 6" (160 mm)	MI	231,00	31.812,00	7.348.572,00
3,02	Suministro e instalacion de tubería PVC Novafort 8" (200 mm)	MI	276,13	43.445,00	11.996.467,85
3,04	Suministro e instalacion de kit silla Yee de 8" x 6" (200 x 160mm)	Und	55,00	82.700,00	4.548.500,00
SUB-TOTAL CAPITULO 3					23.893.539,85

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

4,00	OBRAS EN CONCRETO				
4,01	Solado en concreto de 2.500 psi, e=0,05 m	M3	7,91	322.236,00	2.548.886,76
4,02	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 3.000 psi	Und	7,00	112.860,00	790.020,00
4,03	Cilindro en ladrilo tolete/ccto.	MI	14,31	780.138,00	11.163.774,78
4,04	Cono de reducción pozo	Und	7,00	340.895,97	2.386.271,79
4,05	Suministro e instalacion tapa - aro trafico pesado	Und	7,00	339.022,84	2.373.159,88
4,06	Pañete impermeabilizado 1:3 e=2.0 cm hasta 1 mt de altura desde fondo del pozo	MI	14,31	28.963,00	414.460,53
4,07	Cajas de inspeccion de 0.80 x 0.80 para domiciliarias	Und	55,00	320.350,00	17.619.250,00
	SUB-TOTAL CAPITULO 4				37.295.823,74
VALOR COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION REDES ALCANTARILLADO SANITARIO					205.768.194,62
ACTIVIDAD	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo de línea	M	300,24	17.613,57	5.288.299,64
	SUB-TOTAL CAPITULO 1				5.288.299,64
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,01	Excavación en material común (tierra y conglomerado)	M3	255,20	18.435,00	4.704.612,00
2,02	Suministro e instalacion de triturado de 1/2" para cama de tuberia	M3	25,52	144.715,00	3.693.126,80
2,03	Lleno compactado con material del sitio (70% volumen de la excavacion)	M3/Comp	178,64	25.772,00	4.603.910,08
2,04	Lleno compactado con recebo (30% del volumen de la excavacion)	M3/Comp	46,56	60.500,00	2.816.880,00
2,05	Retiro de material sobrante cargue a maquina	M3	106,87	60.686,00	6.485.512,82
	SUB-TOTAL CAPITULO 2				22.304.041,70
3,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAS ALCANTARILLADO				
3,01	Suministro e instalacion de tuberia PVC Novafort 10"	MI	124,66	63.454,00	7.910.175,64
3,02	Suministro e instalacion de tuberia PVC Novafort 12"	MI	151,47	93.819,00	14.210.763,93
3,03	Suministro e instalacion de tuberia PVC Novafort 16"	MI	24,11	164.427,00	3.964.334,97
	SUB-TOTAL CAPITULO 3				26.085.274,54
4,00	POZOS Y CAMARAS				
4,01	Solado en mortero 1:3, e=0,05 m	M2	7,91	314.690,00	2.489.197,90
4,02	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 3.000 psi	Und	7,00	112.860,00	790.020,00
4,03	Cilindro en ladrilo tolete/ccto.	MI	14,31	780.138,00	11.163.774,78
4,04	Cono de reducción pozo	Und	7,00	340.895,97	2.386.271,79
4,05	Suministro e instalacion tapa - aro trafico pesado	Und	7,00	339.022,84	2.373.159,88
4,06	Pañete impermeabilizado 1:3 e=2.0 cm hasta 1 mt de altura desde fondo del pozo	Und	14,31	28.963,00	414.460,53
	SUB-TOTAL CAPITULO 4				19.616.884,88
5,00	SUMIDEROS				
5,01	Construccion de sumidero en concreto de 3000 PSI, muro e=0.10, pañetado con mortero de 1:3 e=1.5, rejilla en concreto horizontal en concreto de 2500 PSI.	Und	14,00	2.351.955,00	32.927.370,00
	SUB-TOTAL CAPITULO 5				32.927.370,00

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

6,00	CABEZOTE FINAL				
6,01	Construcción cabezal de entrega con aletas de 1mt y muro frontal de 1mt, con gradas disipadoras de entrega hidráulica cada 0.30 mt. Construida en concreto ciclopeo. Concreto simple de 1:2:4 y 40% de piedra rajon	Und	1,00	3.268.750,00	3.268.750,00
SUB-TOTAL CAPITULO 6					3.268.750,00
VALOR COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL					109.490.620,76
ACTIVIDAD	CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y RED CONTRA INCENDIOS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo de línea	MI	324,86	17.613,57	5.721.945,85
SUB-TOTAL CAPITULO 1					5.721.945,85
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,01	Excavación en material común de 0.40 x 0.90	M3	116,95	33.560,00	3.924.842,00
2,02	Suministro e instalacion de arena para cama de tuberia e=0.15 mts	M3	19,49	62.850,00	1.224.946,50
2,03	Lleno compactado con material del sitio e=0.45	M3/Comp	64,97	25.772,00	1.674.406,84
2,04	Lleno compactado con recebo E=0.30 mts	M3/Comp	38,98	60.500,00	2.358.290,00
2,05	Retiro de material sobrante cargue a maquina hasta 8 km	M3	13,00	60.686,00	788.918,00
SUB-TOTAL CAPITULO 2					9.971.403,34
3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
3,01	Suministro e instalacion de tuberia PVC D=3" RDE 32.5 union mecanica	MI	96,41	72.180,00	6.958.873,80
3,02	Suministro e instalacion de tuberia PVC D=2" RDE 26 union mecanica	MI	228,45	46.192,00	10.552.562,40
SUB-TOTAL CAPITULO 3					17.511.436,20
4,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
4,01	Suministro e instalacion de valvula Hierro Fundido de 3" extremo liso para PVC	Und	2,00	260.410,00	520.820,00
4,02	Suministro e instalacion de valvula Hierro Fundido de 2" extremo liso para PVC	Und	10,00	187.500,00	1.875.000,00
4,03	Suministro e instalacion de Tee hierro ductil extremo liso para PVC de 3"x3"x3"	und	2,00	674.913,00	1.349.826,00
4,04	Suministro e instalacion de Tee hierro ductil extremo liso para PVC 3"x3"x2"	Und	1,00	586.320,00	586.320,00
4,05	Suministro e instalacion de Tee hierro ductil extremo liso para PVC 2"x2"x2"	Und	7,00	452.620,00	3.168.340,00
4,06	Suministro e instalacion de Codo gran radio PVC de 2" x 90°	Und	4,00	539.245,00	2.156.980,00
4,07	Suministro e instalacion de Codo gran radio PVC de 2" x 45°	Und	4,00	265.900,00	1.063.600,00
4,08	Suministro e instalacion de Codo gran radio PVC de 2" x 22.5°	Und	1,00	156.900,00	156.900,00
4,09	Suministro e instalacion de Codo gran radio PVC de 2" x 11.25°	Und	1,00	87.050,00	87.050,00
4,10	Suministro e instalacion de reduccion PVC de 3" a 2"	und	1,00	96.500,00	96.500,00
4,11	Suministro e instalacion de union de reparacion PVC UM 3"	Und	6,00	153.636,00	921.816,00
4,12	Suministro e instalacion de union de reparacion PVC UM 2"	Und	7,00	35.066,00	245.462,00
4,13	Suministro e instalacion de hidrante de dos salidas de pedestal extremo liso para PVC de 3" Incluye accesorios	GI	1,00	1.856.200,00	1.856.200,00
SUB-TOTAL CAPITULO 4					14.084.814,00

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



5.00	INSTALACION DE DOMICILIARIAS				
5.01	Suministro e instalacion de collar de derivacion 2" a 1/2"	Und	55,00	11.473,00	631.015,00
5.02	Suministro e instalacion de collar de derivacion 3" a 1/2"	Und	55,00	17.660,00	971.300,00
5.03	Suministro e instalacion union PF (dos por casa)	Und	110,00	4.706,00	517.660,00
5.04	Suministro e instalacion de manguera de 1/2" PF RDE 9 Presion 160 PSI	M	330,00	2.297,00	758.010,00
5.05	Suministro e instalacion de Llave de paso de 1/2"	Und	55,00	6.206,00	341.330,00
5.06	Suministro e instalacion de para medidores de agua	Und	55,00	134.658,00	7.406.190,00
	SUB-TOTAL CAPITULO 4				10.625.505,00
VALOR COSTOS DIRECTOS RED DE ACUEDUCTO Y RED CONTRA INCENDIOS					57.915.104,39
ACTIVIDAD	CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO (SARDINELES, ANDENES)				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Localización y replanteo topografico	M	276,13	17.613,57	4.863.636,36
1.02	Descapote y limpieza andenes e=0.15 mts	M2	662,71	2.851,00	1.889.386,21
1.03	Exvacacion manual para instalacion de sardineles	M3	22,09	12.635,00	279.107,15
1.04	Demolicion edificacion incluye cargue y retiro de escombros	M2	96,93	60.654,00	5.879.192,22
	SUB-TOTAL CAPITULO 1				12.911.321,94
2.00	ANDENES - SARDINELES				
2.01	Suministro e instalacion de sardinel prefabricado en concreto TIPO A10	M	534,20	59.167,00	31.607.011,40
2.02	Relleno en recebo compactado manualmente e=0.15	M3	211,20	55.600,00	11.742.469,80
2.03	Construccion de anden en concreto E=0.10 mts de 2500 PSI, dilatado cada 2 mts	M2	641,04	106.950,00	68.559.228,00
2.04	Acarreo y acopio dentro del proyecto	M3	97,83	52.400,00	5.126.292,00
	SUB-TOTAL CAPITULO 2				117.035.001,20
3.00	VIAS				
3.01	Geotextil tipo NT 2500 o Similar No Tejido	M2	1.676,47	8.936,20	14.981.271,21
3.02	Sub base granular SGB clase B INVIAS (Suministro, extendida, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocargador); e=0,15	M3	251,47	172.439,80	43.363.436,51
3.03	Base granular SGB clase B INVIAS (Suministro, extendida, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocargador); e=0,12	M3	201,17	194.409,80	39.109.419,47
	SUB-TOTAL CAPITULO 3				97.454.127,19
VALOR COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO (SARDINELES Y ANDE					227.400.450,32
ACTIVIDAD	CONSTRUCCION DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO PUBLICO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.00	RED MEDIA TENSIÓN				
1.01	Suministro, transporte y montaje estructura de alineamiento (trifásica) P521	UND	1,00	704.409,00	704.409,00
1.02	Suministro, transporte y montaje estructura para ángulo 5 a 30° (trifásica) A521	UND	1,00	1.052.483,00	1.052.483,00



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

1,03	Suministro, transporte y montaje estructura terminal en bandera (trifásica) Norma T521	UND	1,00	1.216.041,00	1.216.041,00
1,04	Suministro, transporte y montaje estructura de alineamiento (trifásica) P522	UND	3,00	383.847,00	1.151.541,00
1,05	Suministro, transporte y montaje estructura terminal o de arranque (trifásica) Norma T522	UND	2,00	1.311.467,00	2.622.934,00
1,06	Suministro, transporte y montaje estructura de retención (trifásica) Norma R522	UND	4,00	1.449.274,00	5.797.096,00
1,07	Suministro, transporte y montaje estructura para protecciones de transformador en poste sencillo Norma TA703	UND	1,00	3.913.124,00	3.913.124,00
1,08	Suministro, transporte y montaje estructura con cortacircuitos y DPS Norma DA517	UND	1,00	2.327.334,00	2.327.334,00
1,09	Suministro, transporte e instalación de estructuras para subterranización de circuito en poste Norma AB402	UND	1,00	3.032.290,00	3.032.290,00
1,10	Suministro, transporte e instalación de estructura para subterranización de circuito en poste Norma SB403	UND	1,00	4.333.794,00	4.333.794,00
1,11	Suministro, transporte e instalación de estructura para canalización en poste Norma SB400	UND	2,00	1.643.891,00	3.287.782,00
1,12	Suministro, hincada y aplomada de postería en concreto 12 Mts 1050 Kg.	UND	8,00	1.823.724,00	14.589.792,00
1,13	Suministro, hincada y aplomada de postería en concreto 12 Mts 510 Kg.	UND	4,00	1.367.800,00	5.471.200,00
1,14	Suministro, hincada y aplomada de postería en concreto 10 Mts 1050 Kg.	UND	2,00	1.405.750,00	2.811.500,00
1,15	Suministro, transporte e instalación de retenidas para media tensión	UND	8,00	374.906,00	2.999.248,00
1,16	Suministro, transporte, tendida y tensionada retenidas para media tensión tipo poste a pooste	UND	2,00	373.885,00	747.770,00
1,17	Suministro, transporte, tendida y tensionada red media tensión aérea 3 X 2/0 ACSR XLPE-TK	ML	500,00	67.627,00	33.813.500,00
1,18	Suministro, transporte, tendido y conexión de red de media tensión subterránea 3 X 2/0 XLPE-15kV Aluminio	ML	100,00	134.770,00	13.477.000,00
1,19	Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico 75 KVA, a 13200/208-120 en aceite	UND	1,00	12.396.736,00	12.396.736,00
SUTOITAL CAPITULO 1					115.745.574,00
2,00	RED DE BAJA TENSIÓN				
2,01	Suministro e instalación de estructura de retención terminal red trenzada Norma TZ320	UND	7,00	61.815,00	432.705,00
2,02	Suministro e instalación de estructura de retención terminal red trenzada Norma AP311	UND	8,00	61.815,00	494.520,00
2,03	Suministro e instalación de estructura de retención terminal red trenzada Norma TZ321	UND	4,00	91.992,00	367.968,00
2,04	Suministro e instalación de estructura de retención terminal red trenzada Norma AP312	UND	2,00	91.992,00	183.984,00
2,05	Suministro e instalación de seccionadores baja tensión según Norma LA335	UND	2,00	2.051.990,00	4.103.980,00
2,06	Suministro e instalación de caja trifásica para acometidas incluye cable y herrajes para instalación	UND	10,00	717.249,50	7.172.495,00
2,07	Suministro e instalación de línea a tierra para final del circuito	UND	4,00	739.688,00	2.958.752,00
2,08	Suministro, hincada y plomada de postería en concreto 8 Mts 1050 Kg.	UND	1,00	1.073.001,00	1.073.001,00
2,09	Suministro, hincada y plomada de postería en concreto 8 Mts 510 Kg.	UND	5,00	703.400,00	3.517.000,00
2,10	Suministro y tendido de red trenzada 3X1/0 AWG-AAAC + 1X1/0 AWG-ACSR	ML	250,00	42.622,00	10.655.500,00
2,11	Suministro y tendido de red trenzada 2X4 AWG-AAAC + 1X4 AWG-ACSR	ML	250,00	19.720,00	4.930.000,00
2,12	Suministro, transporte, montaje e instalación luminaria vapor sodio alta presión de 70 Wtt	UND	10,00	1.588.062,00	15.880.620,00

"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. www.coello-tolima.gov.co

Código Postal: 733501



2,13	Suministro, transporte, excavación e instalación de canalización subterránea 4 ductos de 4" PVC	ML	70,00	130.667,80	9.146.746,00
2,14	Suministro, transporte y construcción de caja de inspección para media tensión Norma SB276	UND	3,00	4.252.453,00	12.757.359,00
2,15	Suministro e instalación de medidor en poste para el sistema de alumbrado público	GBL	1,00	1.672.193,00	1.672.193,00
2,16	Entrega y legalización de la obra a CELSIA TOLIMA	GBL	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2,17	Conexión del proyecto con cuadrilla línea viva	GBL	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2,18	Revisión y legalización obra redes MT Y bt ente RETIE	GBL	1,00	4.500.000,00	4.500.000,00
	SUB-TOTAL CAPITULO 2				87.846.823,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS CONSTRUCCION DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO PUBLICO				203.592.397,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO				804.166.767,09
	ADMINISTRACION			21,00%	168.875.021,09
	IMPREVISTOS			1,00%	8.041.667,67
	UTILIDAD			5,00%	40.208.338,35
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				217.125.027,11
	IVA				7.639.584,29
	VALOR TOTAL DE OBRAS DE URBANISMO				1.028.931.378,49
	VALOR TOTAL ESTUDIOS				13.041.667,67
	VALOR TOTAL PROYECTO				1.041.973.046,17